

Acta **SESIÓN** Ext Ordinaria

Nº147-2018

Acta de **Sesión ext Ordinaria 147-2018**, celebrada el día 2 de marzo del 2018, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 3:11 p.m. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro. Ana Patricia Brenes Solórzano Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Keila Patricia Vega Carrillo	Presidente Municipal. Concejal Propietaria Concejal Propietaria
Gerardo Obando Rodríguez Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Roberto Bolívar Barahona	Asume la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Concejal Propietario. Concejal Suplente Concejal Suplente
AUSENTES	
Osmin Ivan Morera Rosales Ronny Acon Monge	Concejal Propietario. Concejal Suplente (no se ha juramentado)

Con la presencia de Katty Montero Arce secretaria del Concejo.

COMPROBACION DEL QUORUM

PUNTOS DE LA AGENDA

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.

CAPITULO II. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

CAPITULO III. PUNTOS UNICOS.

1-RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2018 Y PARTE DEL 2017, CON LA EXPOSICIÓN DEL CAPITAN NORBERTO MATARRITA RODRIGUEZ Y EL OFICIAL ERICK ARIAS MUÑOZ DE LA FUERZA PÚBLICA.

2-CORRESPONDENCIA FALTANTE POR VER EN LA SESION ORDINARIA 146-2018.

CAPITULO IV. ACUERDOS.

CAPITULO V. CIERRE DE SESION.

.....
CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal realiza la comprobación del quórum, este es aprobado con cinco votos. Al mismo tiempo el señor Presidente Municipal somete a votación alterar la agenda e incluir en la agenda el punto de audiencia, para juramentar un miembro de la junta de educación de la

escuela de Jicaral. Una vez incluido se incluye en el CAPITULO III, AUDIENCIAS. Este es aprobado con cinco votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejo Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Keila Patricia Vega Carrillo, Asume la Propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

CAPITULO II. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

El señor Presidente da la bienvenida a los presentes. Y continúa con la agenda.

CAPITULO III. PUNTOS UNICOS.

Se incluye el punto de AUDIENCIAS.

Se recibe al señor **Ignacio Núñez Núñez, cedula nº 6-098-277**, para su debida juramentación.

El señor Presidente Neftalí Brenes Castro procede a la juramentación.

JURAMENTACION

—“¿Juráis a Dios y prometo a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responden: “SI JURO”

—Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no Él y la Patria os lo demanden”.

—Quedan debidamente juramentados.

Una vez juramentado el señor Ignacio Núñez Núñez, cedula nº 6-098-277, forma parte de la junta de Educación de la escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas de Jicaral, Distrito de Lepanto, circuito 04.

El señor Presidente Municipal les da la bienvenida a los señores invitados según solicitud.

1-RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2018 Y PARTE DEL 2017, CON LA EXPOSICIÓN DEL CAPITAN NORBERTO MATARRITA RODRIGUEZ Y EL OFICIAL ERICK ARIAS MUÑOZ DE LA FUERZA PÚBLICA.

Realiza la exposición a los presentes.

Se detalla a continuación:

Entre los puntos expuestos se indica.

Sistema Integral de Mejoramiento Estratégico Policial

Reunión Rendición de Cuentas

Dirección Regional Sexta

Delegación Policial de Paquera

MISION

La Fuerza Pública vela por la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todo ser humano en alianza con la comunidad.

VISION

Ser una policía profesional, confiable, e integrada a la comunidad fomentando una cultura de seguridad humana.

VALORES

Honor, Disciplina y Servicio



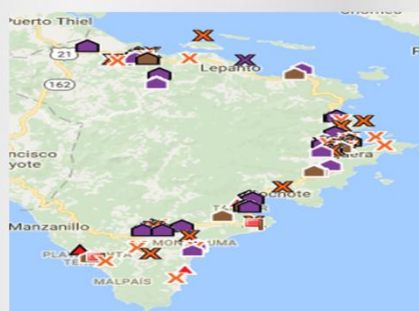
Resultados Operativos de acuerdo a cada Cuadrante Paquera

RPS

Tabla General Decomisos														
Región	Delegación	Cuadrante		Arma Blanca	Arma de Fuego	Drogas	Licor	Vehiculos	Otros					
Sexta- Pacifico Central	Paquera			2	0	47	0	2	2					
				2	0	47	0	2	2					
		FG01 - Paquera		2	0	47	0	2	2					
Tabla Decomisos Armas				Arma Blanca				Arma de Fuego						
Región	Delegación	Cuadrante		Cuchillo	Machete	Punzon	Otra Arma Blanca	Escopeta	Fusil	Hechiza	Revolver	Rifle	Otra Arm Fuego	
Sexta- Pacifico Central	Paquera			1	1	0	0	0	0	0	3	0	0	
				1	1	0	0	0	0	0	3	0	0	
		FG01 - Paquera		1	1	0	0	0	0	0	0	3	0	
Tabla Decomisos Drogas				Droga										
Región	Delegación	Cuadrante	SubTipo Droga	Cajetas	Cigarrillo	Dosis	Pastillas Exstasis	Piedras	Plantas	Puchos	Puntas	Semillas	Tocolas	Otros
Sexta- Pacifico Central	Paquera			1	8	2	0	29	1	40	3	0	0	0
				1	8	2	0	29	1	40	3	0	0	0
		FG01 - Paquera	Cocaina	1	8	2	0	29	1	40	3	0	0	0



Incidentes en los Tres Distritos

108
Incidentes

Fuerza Pública de Costa Rica



Resultados Operativos de acuerdo a cada Cuadrante Cobano

RP

Tabla General Decomisos								
Región	Delegación	Cuadrante	Arma Blanca	Arma de Fuego	Drogas	Licor	Vehículos	Otros
Sexta- Pacífico Central	Paquera		1	0	28	0	0	7
			1	0	28	0	0	7
		FG02 - Cóbano	0	0	18	0	0	1
		FG03 - Santa Teresa Y Monte Zuma	1	0	10	0	0	6

Tabla Decomisos Armas			Arma Blanca				Arma de Fuego					
Región	Delegación	Cuadrante	Cuchillo	Machete	Punzon	Otra Arma Blanca	Escopeta	Fusil	Hechiza	Revolver	Rifle	Otra Arma Fuego
Sexta- Pacífico Central	Paquera		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		FG03 - Santa Teresa Y Monte Zuma	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla Decomisos Drogas				Droga									
Región	Delegación	Cuadrante	SubTipo Droga	Cajetas	Cigarrillo	Dosis	Pastillas Exstasis	Piedras	Plantas	Puchos	Puntas	Semillas	Tocolas
Sexta- Pacífico Central	Paquera			0	24	2	0	0	0	29	3	0	2
				0	24	2	0	0	0	29	3	0	2
		FG02 - Cóbano	Cocaína	0	22	1	0	0	0	16	2	0	2
		FG03 - Santa Teresa Y Monte Zuma	Cocaína	0	2	1	0	0	0	13	1	0	0

Fuerza Pública de Costa Rica



Resultados Operativos de acuerdo a cada Cuadrante Jicaral

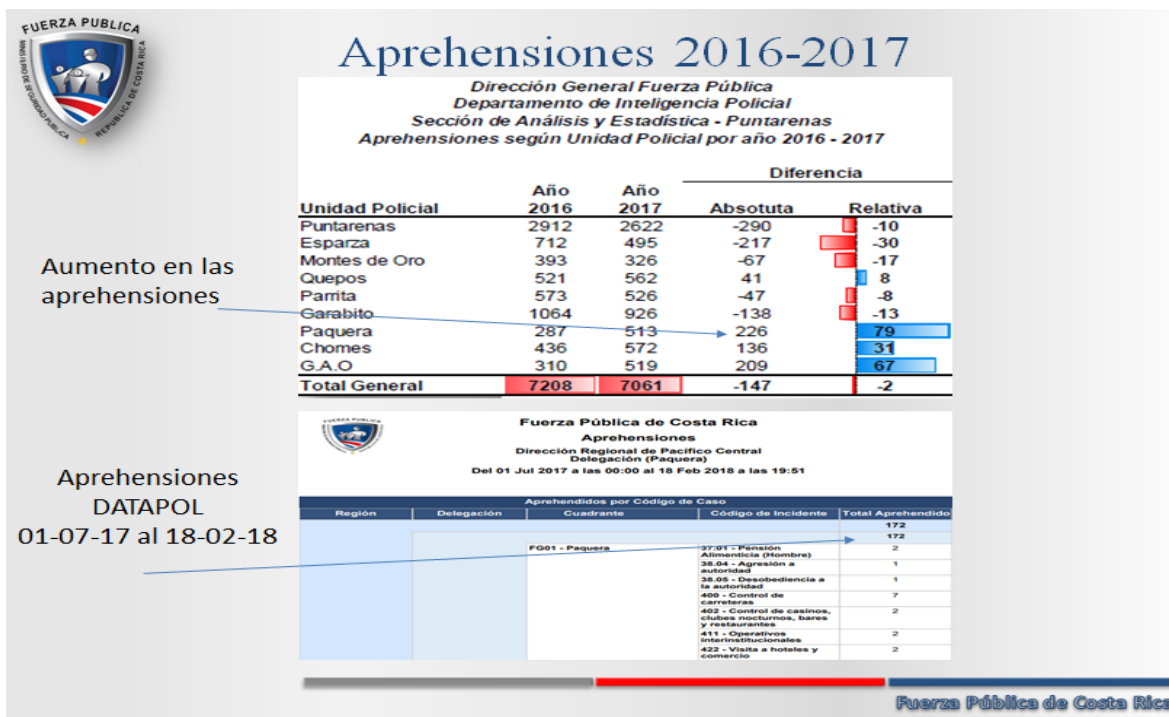
RPS

Tabla General Decomisos								
Región	Delegación	Cuadrante	Arma Blanca	Arma de Fuego	Drogas	Licor	Vehiculos	Otros
Sexta- Pacifico Central	Paquera		3	0	11	0	2	3
			3	0	11	0	2	3
		FG04 - Lepanto	3	0	11	0	2	3

Tabla Decomisos Armas			Arma Blanca				Arma de Fuego					
Región	Delegación	Cuadrante	Cuchillo	Machete	Punzon	Otra Arma Blanca	Escopeta	Fusil	Hechiza	Revolver	Rifle	Otra Arm Fuego
Sexta- Pacifico Central	Paquera		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		FG04 - Lepanto	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla Decomisos Drogas				Droga										
Región	Delegación	Cuadrante	SubTipo Droga	Cajetas	Cigarrillo	Dosis	Pastillas Exstasis	Piedras	Plantas	Puchos	Puntas	Semillas	Tocolas	Otros
Sexta- Pacifico Central	Paquera			1	7	0	0	0	15	3	0	0	0	0
				1	7	0	0	0	15	3	0	0	0	0
		FG04 - Lepanto	Cocaína	1	7	0	0	0	15	3	0	0	0	0

Fuerza Pública de Costa Rica





Decomisos




Se decomisaron 14 armas de fuego y 08 vehículos


Fuerza Pública de Costa Rica



Resultados Programas Preventivos 2017

RPS20

RPS23

PROGRAMAS PREVENTIVOS				
	META	COMPLIDO		
1. Comités Nuevos	1	1		
2. Seguimientos a comités	104	42	62	
3. Seguimientos operativos	208	53	155	
5. Capacitar a comites en VIFA	5	3	2	
6. Pinta Seguro	200	113	87	
7. GREAT	100	105		
8. VIFA a adolescentes	50	379		
9. VIFA	200	68	132	


Fuerza Pública de Costa Rica



Responsabilidad Social Proyectos en Desarrollo

RPS20

Liberación de Tortugas en Tambor y Montezuma



Fiesta para los Chicos de los Oficiales



Limpieza de la Isla Venado



Fuerza Pública de Costa Rica



Responsabilidad Social Proyectos en Desarrollo

RPS20

- ✓ Capacitación a los Pescadores de la Isla Venado.
- ✓ Participación en los centros educativos con actividades Preventivas.
- ✓ Se colaboro en una actividad de siembra de arboles en la Isla Venado.



Fuerza Pública de Costa Rica



Responsabilidad Social Proyectos en Desarrollo

Apoyo a las escuelas Unidocentes

RPS20






Fuerza Pública de Costa Rica

Se realiza exposición:

Capitán Norberto Matarrita, Explica los incidentes y se aplican en una bitácora, por cada incidente que hay se meten operativos, por eso queremos que denuncien, pero si hay un problema serio la policía no sabe se debe de denunciar.

Paquera hubieron muchas denuncias o aprensiones, nosotros debemos de aprender al sujeto y pasarlo a la autoridad correspondiente para su aprensiones el OIJ detiene.

Las aprensiones han crecido debido a que los ciudadanos denuncian.

Muestran los tipos de drogas, y los decomisos que se han realizado.

Se han decomisado armas de fuego y vehículos.

Se refiere a los programas preventivos. (ver presentación) metas .

Es preocupante a los Barrios la Ceyba y Barrio de la Cruz, ya que hay muy poca gente que llegue. Si la comunidad no muestra interés se saca.

Hay muchas comunidades organizadas que han ganado, ya que nos ayudan a denunciar, hagamos conciencia para que se hagan comités y que la gente llegue. Se les nota poco interés.

Se capacitan a los niños y niñas de las escuelas y colegios.

Liberación de las tortugas en Tambor y Montesuma.

Capacitación en Isla de Venado

Apoyo a las escuelas Unidocentes.

Se da un espacio de Consultas

Ana Patricia Brenes indica yo creo que está claro, lo que veo el cuadro de las cosas que se cumpla o no se cumpla, no creo en la expresión de que no hay voluntad, hay una diferencia de lo no cumplido, si el oficial está llegando, si

creemos en ellos, ustedes lo dice que hay gente discapacitada, porque no los incapacitan, se estará bien, se habrá analizado ese punto con la meta.

Sr. Erick Arias responde ese cuadro se refiere a los comité organizados, muchos nos reportan que todo está tranquilo, nosotros van a las reuniones, recolectan la información, pero si nos dicen que todo está bien, para nosotros es frustrante, hacemos menos. Es algo que se tiene que hacer en conjunto. A Iris Granados busca y realiza capacitaciones, yo estoy de acuerdo con la pregunta de doña Patricia que muchos nos ponemos la camiseta, ejemplo si asaltan ese local a las 8:30 todos los días vamos a estar con la patrulla a menos que existe otro incidente en otra comunidad.

Conejal Propietaria Keila Vega soy del Golfo, yo quería sugerir, en mi comunidad nunca me han dicho que ahí se va a realizar una reunión, deberían de dirigirse a un comité de agua, juntas de educación, iglesia. Para dichas reuniones deben ser los enlaces.

Norberto, me gustaría que los oficiales tuviera los oficiales de años atrás, ya que los oficiales de la península han disminuido, no voy a justificar, en este mes nos van a dar un agente preventivo, va a ver tres, Mireya que nos ayuda y con otras funciones, ahora tenemos las fiestas de verano toreando, y las fiestas en Cobano y solo nos mandaron 4 oficiales, por dicha esta la seguridad privada.

Se refiere al robo de armas y los pocos funcionarios que hay. Aquí se pensionan y no llega nada. Todo lo acapara San José y nosotros que!.

Ya nos volvieron a decir sobre la orden de clausura en la delegación.

Sr. Erick Arias brinda recomendación a la señora Keila para que exista un grupo organizado, le dice que se comunique con Iris Mireya.

Presidente Municipal, indica que cuando uno tiene que sacar permiso para realizar actividad. Ellos piden muchos de seguridad, y no hacen presencia. En el caso de ella que es la fiscal, no había nadie que le firmara para que inicie la actividad, es la seguridad privada quien le firmo.

Norberto respóndela pregunta del sr. Presidente, hay comunidades por tradición se compara con otros yo intercedo, en ocasiones intercedo. Yo pensé que iban a quitar las actividades, es demasiado lo que piden.

Presidente Municipal Neftalí Brenes. En el caso de Lepanto no daban los permisos por que estaban los carnavales, y hasta el último día se dio el permiso. Así como Lepanto les pasa a otras comunidades. Nosotros sesionamos en ultimo día para poderles ayudar.

Intendente Municipal, saluda a los presentes, lo que dice la compañera Patricia, son más pequeños y como dice Keila que tal vez pueden llegar a las escuela con padres de familia, no sé cómo lo están realizando.

Si existen cierres en calles, deben de realizar operativos a ciertas horas, por los robos de motos y tratar de manejar en Nandayure, uno pasa y siempre están revisando.

Otro problema es los oficiales los cuales son muy pequeños, tal vez que el concejo pueda tomar un acuerdo y presionar para ayudarles indicando que tienen poco personal y pocos vehículos.

Capitán Norberto Matarrita, manifiesta: Estamos coordinando con la fuerza pública de Nandayure para que juntos hagamos retenes. Si considero que el concejo tome un acuerdo, para que nos aumenten los oficiales.

Se refiere a la comunidad de Lepanto, donde sí se reúnen pero se debe de contar con vigilancia, alumbrado.

Conejal Propietaria Keila Vega pregunta si tiene un periodo de vigencia y se vence y toda la gente puede participar.

Sr. Erick Arias responde a la señora indicando que se les tiene prohibido eso, lo que hacen es que al no reunirse se ponen pasivos. Y si pueden participar otros ciudadanos.

Presidente Municipal Neftalí Brenes, agradece la presencia de los presentes.

El señor una vez que se retiran los señores de la fuerza pública el señor Presidente somete a votación un receso de diez minutos, este es aprobado con cinco votos. Al ser las 4:40 p.m

2-CORRESPONDENCIA FALTANTE POR VER EN LA SESION ORDINARIA 146-2018.

Inciso a.

Se conoce circular DIOPE-006-2018, dice así. Circular, En acatamiento a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y política Económica MIDEPLAN mediante el documento de Evaluación de diseño, proceso y resultados del Programa EMPLEATE, se les comunica que a partir de esta fecha, las municipalidades aliadas conjuntamente con los centros de formación aliados establecidos en sus respectivos cantones, deben promover la apertura de espacios empresariales para la realización de prácticas y pasantía de las personas beneficiarias que se encuentran estudiando. **Una vez analizada el Concejo lo da por conocido.**

Inciso b.

Se conoce circular STSE-0054-2018, enviado por Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del TSE, dice así: Por lo expuesto y en lo que concierne a las elecciones generales de febrero 2018, se dispone cuanto sigue: a) Recordar a las instancias culturales y deportivas indicada para los días 3 y 4 de febrero del 2018, como tampoco para los días 31 de marzo y 1 de abril siguientes. **Una vez analizada el Concejo lo da por conocido e indican la Intendencia que lo tomen en cuenta.**

Inciso c.

Se conoce oficio n° 17-2018, dirigido a Intendencia y Concejo Municipal, enviado por Lic. Mariano Núñez Quintana. Asesor Legal externo. dice así Literalmente (Jicaral, martes 20 de febrero del 2018. Literalmente dice así (El suscrito, **Lic. Mariano Enrique Núñez Quintana**, cédula 6-306-288, carné de abogado 15743, en mi condición de asesor legal externo, vengo ante ustedes, con señalado respeto, a referirme al oficio gestionado por el trámite N° 57-2018, mediante el cual, los funcionarios Municipales de este Concejo de Distrito de Lepanto, Sr. Fred Eladio Sánchez Chavarría, Sr. Wilberth Gerardo Aguilar Agüero, Sra. Xiomara Jiménez Morales, Sra. Karla Rodríguez Naranjo, Sra. Katia Montero Arce y la Sra. Dunia Patricia Morales Ramos, realizan reclamo a esta administración en vista de que no se han tomado medidas correspondientes para el pago denominado **“Salario escolar”**, solicitando su reconocimiento y pago para el periodo del 2017, así como su pago retroactivo, considerando tener derecho al

mismo, por ser trabajadores del este ente; por lo cual, ante la solicitud de este Intendente, paso a referirme de la siguiente manera:

Respecto al tópico denominado “Salario escolar”, conviene hacer la aclaración que el mismo funge un rol diferente, ante el panorama de un funcionario público, frente al caso de trabajadores del sector privado; siendo únicamente de interés para este caso, el salario escolar en el sector público.

Como bien lo hace ver los gestionantes en su libelo de reclamo y solicitud, el salario escolar nace históricamente a raíz de la promulgación de un decreto emanado de la Comisión Negociadora de Salarios del sector público, a partir del mes de julio del 1994, como resultado del Acuerdo de Política Salarial para el Sector Público, suscrito por los representantes de la mencionada Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público el 23 de julio de 1994, en donde se establece como uno de los principales componentes de la política de salarios crecientes, es el “**salario escolar**”. A partir de ese Acuerdo, la Dirección General de Servicio Civil dictó la resolución DG-062-94 de 5 de agosto de 1994, en la que se conceptuó al salario escolar como un ajuste adicional al aumento de salarios otorgado a partir del 1° de julio de 1994, consistente en un porcentaje del salario nominal que sería pagado en forma acumulativa, en el mes de enero de cada año. En esa resolución se dispuso:

Artículo 1°- “Crear un componente salarial denominado “Salario Escolar” el cual consistirá en un porcentaje calculado sobre el salario nominal de cada trabajador. El mismo será acumulativo y se regirá de conformidad con lo siguiente:

a. A partir del 1° de julio de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1994, se calculará como un sobresueldo equivalente a un uno veinticinco por ciento (1.25%) del salario nominal mensual y el pago del mismo corresponderá al acumulado de dicho período.

b. Para efectos del cálculo del sobresueldo que aquí se crea, se tomarán en cuenta los salarios devengados por el trabajador en el período correspondiente, exceptuando en dicho salario nominal, otros componentes salariales que también dependan y/o se calculen en función del monto del salario total del servidor.

Artículo 2°. Este componente salarial está sujeto a las cargas sociales de ley.

*Lo anterior es un extracto del **dictamen C-001-2018, de fecha 8 de enero del 2018**, emanado de la consulta de la Municipalidad de Mora a la **Procuraduría General de la República**.*

Claramente se trata de un componente salarial, que obra de la deducción salarial porcentual de cada funcionario público, sobre su salario nominal, abarcando incluso los pluses salariales a los que los servidores públicos tienen derecho, el cual, es acumulativo, viéndose afectado por las cargas sociales, debiendo ser cancelado en mes de enero de cada año, esto último de acuerdo al Decreto 23907 fechado 21 de diciembre de 1994. Existe la salvedad respecto a la afectación de ese salario escolar, para no ser afecto al impuesto de renta, el cual, está exento por imperativo legal.

Igualmente, la jurisprudencia patria conceptualiza el salario escolar de la siguiente forma: “... Efectivamente, el salario escolar no es un tercer salario, o un adicional extraordinario al salario recibido de forma ordinaria por los funcionarios públicos, sino que es una parte de su salario mensual, que es acumulado y pagado en una fecha específica, como es el mes de enero del año siguiente...” (Tribunal

Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sentencia número 2036-2009 de ocho horas del veintidós de setiembre del dos mil nueve)

Siendo esto así de claro, en donde tanto la jurisprudencia de la Sala II de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Contencioso Administrativo (Por ser del sector público) como reiterados criterios de Procuraduría General de la República, han decretado la naturaleza del salario escolar, siendo oportuno decir que éste es una excepción el régimen Municipal al Estatuto del Servicio Civil, ello en virtud de su independencia presupuestaria a partir del 120 y 122 del Código Municipal, no viéndose directamente aplicado por tal razón al régimen Municipal, pero que luego se adoptó, dado que las Municipalidades, corresponden al sector público descentralizado. Es por lo anterior, que atendiendo a la naturaleza del mismo, no procede hacer el pago retroactivo del mismo a los servidores municipales reclamantes, ello en virtud de no haberse practicado las retenciones a los salarios nominales de éstos. Ahora bien, cabe señalar que para atender la solicitud de éstos, es menester que se adopte disposición de este concejo, para que en lo sucesivo, se le comuniqué al Departamento de recurso humano, la implementación de un acuerdo que determine la deducción de un porcentaje para que se pueda aplicar de forma acumulativa, y finalmente, sea este pagado en el mes de enero de cada año.

Así las cosas, quedo a las órdenes de este Concejo y del señor Intendente, para ampliar o evacuar las consultas relacionadas al tema. **Una vez analizada el Concejo Municipal lo da por conocido.**

Inciso d

Se conoce oficio DI-009-2018, enviado por Fred Sánchez Chavarría, Inspector Municipal, donde dice así: Literalmente (En respuesta al acuerdo 10 de sesión extraordinaria nº 144-2018, celebrada el 15 de febrero del 2018, Se pudo comprobar que habían varios puestos que no estaban en la lista que suministro la <asociación de Desarrollo de Lepanto, entre estas son:

Un puesto de batidos y helados.

Un puesto de Pollo Frito

Un puesto de Tiro al Blanco,

2 chisperos

3 puestos de tiliches y se reportaron 4.

Miembros del Concejo Municipal también notaron un puesto de comida china.

Una vez analizada el Concejo Municipal Toma Acuerdo.

Inciso e.

Se conoce con fecha Jicaral, 20 de Febrero de 2018, Oficio **IM-055-2018**, enviada al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, enviado Ing. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, Literalmente dice así: (Para los fines consecuentes y pertinentes, por este medio les informo que desde el pasado 12 de enero de los corrientes, mediante el oficio IM-005-2018 ésta administración municipal le solicitó a la señora Vice-Intendenta en cumplimiento con el Plan Operativo Anual 2018 que efectuara una campaña de reciclaje el día 31 de enero de 2018 en las comunidades de Jicaral y San Pedro, sin tener respuesta oportuna,

es decir, al día de hoy la funcionaria no cumplió con la directriz de importancia para los objetivos de nuestro municipio.

Aprovecho para recordarles que el incumplimiento de funciones injustificado de parte de la Vice-Intendente por más de 8 días, es causal de cancelación de credenciales para lo cual les adjunto extracto de la resolución N.º 2037-E8-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del doce de abril de dos mil once (misma se adjunta), que reza así: *“En este sentido, debe advertirse que la negativa injustificada por parte del primer vicealcalde de asumir las funciones asignadas por el alcalde, configura una ausencia de sus labores, la cual de prolongarse por más de ocho días, podría ser causal para cancelar sus credenciales en los términos previstos en el artículo 18 inciso b) del Código Municipal que, en lo conducente, dispone: “Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal: (...) b) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de ocho días”.*

Por último, también resulta oportuno aclarar que el conflicto o discrepancia que pudiera surgir entre el alcalde y el primer vicealcalde, respecto de la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan al segundo, debe ser dilucidado por el Concejo Municipal respectivo.

Se adjunta fotocopia de oficio IM-005-2018, donde se puede constatar el recibido respectivo. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo de remitir a legal.**

Inciso f.

Se conoce **Oficio IM-056-2018**, dirigido al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, enviado por Ing. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, Literalmente dice así .(Para los fines consecuentes y pertinentes, por este medio les informo que desde el pasado 28 de setiembre del año 2017, mediante el oficio IM-227-2017 ésta administración municipal le solicitó a la señora Vice-Intendenta la elaboración de diferentes reglamentos de interés institucional, sin tener respuesta oportuna, es decir, al día de hoy la funcionaria no cumplió con la directriz de importancia para los objetivos de nuestro municipio. Adicionalmente les indico que la señora Karla Rodríguez Naranjo mediante oficio VI-099-09-17 de fecha 28/09/2017 responde sobre ésta temática que tiene toda la disposición de apoyar en este tema, que no es abogada, pero que haría las consultas pertinentes para apoyarse técnicamente.

Aprovecho para recordarles que el incumplimiento de funciones injustificado de parte de la Vice-Intendente por más de 8 días, es causal de cancelación de credenciales para lo cual les adjunto extracto de la resolución N.º 2037-E8-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del doce de abril de dos mil once (misma se adjunta), que reza así: *“En este sentido, debe advertirse que la negativa injustificada por parte del primer vicealcalde de asumir las funciones asignadas por el alcalde, configura una ausencia de sus labores, la cual de prolongarse por más de ocho días, podría ser causal para cancelar sus credenciales en los términos previstos en el artículo 18 inciso b) del Código Municipal que, en lo conducente, dispone: “Serán causas*

automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal: (...) b) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de ocho días”.

Por último, también resulta oportuno aclarar que el conflicto o discrepancia que pudiera surgir entre el alcalde y el primer vicealcalde, respecto de la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan al segundo, debe ser dilucidado por el Concejo Municipal respectivo. Se adjunta fotocopia de oficio IM-227-2017 y VI-099-09-17, donde se puede constatar el recibido respectivo. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo de remitir a legal.**

Inciso g.

Se conoce oficio 01-2018 enviado por Alcira Montero Chacón, Directora, visto Bueno de Antonio Quirós Campos, Asesor Supervisor, del circuito 03, envía NONIMA de la junta de educación de la escuela de Cuajiniquil.

Propuesta

Eladio Zúñiga Trigueros 6-189-327.

Miguel de los Ángeles Núñez Salazar, 6-320-241.

Carlos Enrique trigueros Jara, 5-352-674.

Abigail Jossette Morera Gómez, 7-270-951

Isabla Núñez Núñez, 6-049-504. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso h.

Se conoce carta enviada por María Jesús Juárez Muñoz, Directora de la Institución, V.B del Supervisor del circuito 04, donde presenta la NONIMA para el nombramiento de la junta de educación de la escuela La Gloria, circuito 04.

Propuesta

Fabio Rojas Quirós, 6-053-745,
6-202-592

Federico Salazar Rojas, 6-095-116,

Xinia Matarrita Villareal, 6-287-411

Fernando Quirós Salazar, 6-100-1402 **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso i.

Se conoce oficio 01-2018, enviado por Denia Mora Ramírez, Directora de la escuela de la Tigra y VB del Supervisor del Circuito 04, se presenta NONIMA de la junta de educación de la escuela La Tigra.

Se detalla a continuación:

Karen González Prado. 6-250-410

José Ángel Jiménez Oviedo 6-211-935.

María de los Ángeles Jiménez Gómez, 6-171-941.

Juan Carlos Quirós Solano, 6-232-425

Zuleny Salazar Zúñiga, 2-610-772. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso j.

Se conoce terna a nombre de MSC Yesenia Jiménez González, Directora de la escuela de San Miguel y VB del supervisor del circuito 04, para el nombramiento de la junta de educación de la escuela de San Miguel.

Se detalla a continuación.

Nydia Méndez Porras, 6-283-223.

Antonio Peraza Jiménez, cc Antonio Jiménez Sánchez, 6-112-711.

Johanna Trigueros Nuñez, 6-341-864.

German Trigueros, Jiménez, 6-304-936.

Ángela Ivannia Salazar López, 1-1127-890. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso k.

Se conoce oficio enviado por el Lic. Mariano Nuñez Quintana Asesor Legal Externo de este Concejo Municipal donde envía oficio de respuesta dirigido a la Municipalidad de Puntarenas respondiendo el oficio nº MP-AM-OF-027-02-2018 recurso de amparo interpuesto por Xiomara Jiménez Morales.

Literalmente dice así: Jicaral, 26 de febrero, 2018. **DESPACHO:** Sala Constitucional. Corte Suprema de Justicia. **EXPEDIENTE:** 18-001587-007-CO.

PROCESO: Recurso de amparo. **RECURRENTE:** Xiomara Jiménez Morales.

RECURRIDO: Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Puntarenas.

Señores(as): Magistrados(as) de la Sala Constitucional. Corte Suprema de

Justicia. Honorables Magistrados(as): Quien suscribe, **Sr. Neftalí Brenes Castro**,

mayor, costarricense, cédula 6-081-822, comerciante, vecino de Jicaral de

Lepanto de Puntarenas, vengo con el debido respeto, en mi condición de

PRESIDENTE del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO, en tiempo a rendir

INFORME DE CONDEJO MUNICIPAL así solicitado por esta Cámara Constitucional,

en **RECURSO DE AMPARO** interpuesto por la **Sra. Xiomara Jiménez Morales**, y sobre

el mismo, paso a indicar lo siguiente: Refiriéndome en representación del cuerpo

colegiado que presido, mi apreciación respecto a lo solicitado; se trata de una

situación interna, la cual, se ha dado luego de que se dio una reestructuración

mediante el **PLAN ÓRDICO (Proceso ordenado, dirigido y controlado)**, propuesto

por la Unión de gobiernos locales, con el fin de hacer eficiente la recepción de

declaraciones de bienes inmuebles, respecto a la enorme tarea de realizar

valoraciones de inmuebles cada 5 años. Este plan pretende ser una solución a las

necesidades administrativas, técnicas y legales, de la mano con la planificación

efectiva de éste distrito. Estratégicamente, se dice que este plan fortalece los

servicios municipales tanto en su ámbito administrativo, con como sobre los

servicios territoriales y tributarios.

En fecha 7 de julio del 2015, mediante el acuerdo en sesión No. 776-2016; la

Administración anterior de este Concejo; adoptó un acuerdo, en el cual, en el

cual, se aprueba realizar los movimientos que se indican, sean reasignar plazas de

contadora y administradora tributaria (PM1) a coordinadora de servicios

comerciales y financieros (PM2), así como tesorera/cajera (TM1) a coordinadora

de tesorería (TM3); eliminándose la plaza de proveedora/abogada (PM2) por

razones de control interno.

Ahora bien, la Sra. Xiomara Jiménez Morales, es la persona que desde la fecha de

la modificación, se encuentra nombrada en el cargo de coordinadora de

servicios comerciales y financieros; y de acuerdo al manual de puestos de este

Concejo municipal de Lepanto, a esta coordinación le corresponde, entre otras tareas: I) *Dirigir, supervisar y ejecutar las labores de análisis, seguimiento y evaluación de las actividades administrativas y financieras del distrito de Lepanto y de control de las operaciones y transacciones económicas;* II) *Realizar estudios financieros de egresos e ingresos municipales, así como los estados de cuenta;* III) *Realizar la formulación, control ejecución y liquidación del presupuesto;* y IV) *Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne conforme a la normativa establecida para el efecto.* Teniendo claro lo anterior, es que la nueva administración de este concejo, encabezada por el Sr. Intendente, Ing. José Francisco Rodríguez Johnson, junto a la nueva conformación del concejo municipal, liderada por la Sra. Presidente Yorleny Acuña González; quienes junto a los demás concejales, hemos asumido la administración conforme a lo que encontramos de la gestión pasada. Luego de los antecedentes mencionados, esta actual conformación concejal, encabezada por el Sr. Neftalí Brenes Castro, hemos recibido comunicados de la señora Xiomara Jiménez Morales, donde nos hace conocer lo que según esta funcionaria es un acoso laboral, ello pues, sostiene que se le han desmejorado las condiciones con las que contaba, que no se le entrega documentación para cumplir con su trabajo y se le ha apartado de sus funciones, entre otras quejas; mismas que han sido de conocimiento de este concejo por oficios enviados a este Concejo. Sobre este tema del acoso laboral, este concejo tiene conocimiento de que el Sr. Intendente mediante oficio IM-172-2017, del 9 de agosto del 2017; le solicitó actualizar el ciclo o proceso contable integral al día, como tarea exclusiva en funciones contables, para evitar perjuicio y afectaciones por el retraso de esa información, indicándole además que indique la documentación o algún otro recurso que necesite para cumplir a cabalidad con la tarea encomendada. Concretamente respecto a los oficios que la Sra. Jiménez Morales, del 28 de setiembre del 2017; donde solicita la entrega de una serie de documentos certificados, en fecha 11 de enero del 2018, se le remitió la documentación completa requerida por ésta. Cabe indicar que según se hacen averiguaciones, mediante consultas internas con el Sr. Diego Valerio Ávila, se explica que la documentación solicitada se le hizo entrega completa y foliada, de toda la información que se requiere. Ante la consulta sobre la razón del retraso de la entrega de dicha documentación, se explica que la señora Jiménez Morales, como coordinadora de servicios comerciales y financieros; era quien custodiaba los expedientes de los funcionarios de esta intendencia, y que luego de que se le comunica de la decisión de intendencia, la funcionaria se dio a la tarea de entregar al nuevo encargado los expedientes, quien indica que los mismos NO se hallaban en el orden debido, sin foliar, por lo que se tuvo un trabajo extra en el ordenamiento de todos estos expedientes, lo que le generó un retardo en la entrega de los mismos, esto pues, como éste funcionario indica, existe sobre él, las labores propias de proveedor municipal, así como el recargo de las labores del departamento de recursos humanos de esta entidad. Igualmente, a este Concejo se nos hace llegar copia de los distintos oficios que según el Sr. Intendente, demuestran la entrega conforme a lo solicitado por la señora Xiomara

Jiménez Morales, oficio RHL-028-2017, de fecha 17 de octubre de los presentes, donde se hace saber que está en análisis y estudio respecto al oficio de ella sea No. 16-xjm-2017; oficio sin número de fecha 11 de enero del 2018; de la intendencia municipal, donde se hace entrega conforme de la documentación solicitada en su oficio 16-XJM-2017; y oficio IM-014-2018, de fecha 16 de enero del 2018, donde se le hace saber que los documentos solicitados están completos según lo solicitado, y que no existe alguna constancia de disconformidad de parte de ella, para nuevamente aducir que la documentación no se halla en su totalidad, según lo solicitado, esto pues, ella lo recibe personalmente (según se desprende de la firma de la funcionaria) al ser las 2:50 horas del día 12 de enero del 2018. El Concejo de Distrito de Lepanto, ha sido testigo de los múltiples oficios enviados a título de "copia al Concejo", creyendo que se trata de la intención de la recurrente de poner siempre en conocimiento a este órgano, los oficios de correspondencia interna que ella envía al Intendente, sin que directamente, se nos dirija una solicitud de su parte. Ahora bien, analizado el asunto, teniendo conocimiento este Concejo de la entrega de la documentación solicitada, teniéndose un documento de recibido por la recurrente, donde no se consignó la ausencia de alguno de los documentos solicitados; y existiendo una nota de la funcionaria que indica que no se le entregó la documentación completa, sin saber este concejo cuál o cuáles son los documentos que no se le entregaron; se acordó dar por conocido este asunto, acordando este Concejo remitir una copia de todos estos oficios, al asesor legal del Concejo, para que emita criterio respecto a las procedimiento a seguir, en los casos como el que aquí se solicita informar.

Se aportan copias de las certificaciones de las distintas certificaciones que la secretaría de este Concejo ha emitido par efectos de cumplir a cabalidad lo que la funcionaria amparada ha solicitado.

Finalmente, a criterio del suscribiente, considerando que no se ha dado la transgresión de derecho constitucional alguno, se solicita se declare sin lugar el presente recurso de amparo.

NOTIFICACIONES: Se señala para recibir notificaciones, el correo de la secretaría Municipal del Distrito de Lepanto, siendo kmontero@concejolepanto.go.cr . Sr.

Neftalí Brenes Castro. Presidente del Concejo Municipal.) Una vez analizado el Concejo Municipal lo da por conocido.

CAPITULO IV. ACUERDOS.

Inciso a

ACUERDO N° 1: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DI-009-2018, de Inspector Municipal sobre los puestos que estaban en el Campo ferial de Lepanto, para la actividad denominada fiestas Cívicas Lepanto, los días del 16 al 19 de febrero del presente, existía una diferencia en los puestos indicados por la Asociación para su respectivo cobro a los que existían en el lugar.

Basándose en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cinco votos, aprobar e indicarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto,

Cedula Jurídica nº 3-002-087410, que con base a inspección realizada y comparando la información suministrada, existen puesto que no se reflejaron.

Un puesto de batidos y helados.....**¢20.000.00**

Un puesto de Pollo Frito.....**¢30.000.00**

2 chisperos..... ¢26.210.00, diarios (4 días a utilizar en el chispero), para pagar un monto de **¢104.840.00**.

3 puestos de tiliches y se reportaron 4.....se recompensa el pago de un puesto de más por Un puesto de Tiro al Blanco.

Un puesto de comida china.....**¢70.000.00**.

Al mismo tiempo se le indica a la Asociación de Desarrollo que debe de apersonarse a realizar el pago en la plataforma de servicios. Notificar a la Asociación de Desarrollo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejo Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Keila Patricia Vega Carrillo, Asume la Propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

Inciso b

ACUERDO N° 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración Oficio **IM-055-2018**, enviada al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, enviado Ing. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, Literalmente dice así: (Para los fines consecuentes y pertinentes, por este medio les informo que desde el pasado 12 de enero de los corrientes, mediante el oficio IM-005-2018 ésta administración municipal le solicitó a la señora Vice-Intendenta en cumplimiento con el Plan Operativo Anual 2018 que efectuara una campaña de reciclaje el día 31 de enero de 2018 en las comunidades de Jicaral y San Pedro, sin tener respuesta oportuna, es decir, al día de hoy la funcionaria no cumplió con la directriz de importancia para los objetivos de nuestro municipio.

Aprovecho para recordarles que el incumplimiento de funciones injustificado de parte de la Vice-Intendente por más de 8 días, es causal de cancelación de credenciales para lo cual les adjunto extracto de la resolución N.º 2037-E8-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del doce de abril de dos mil once (misma se adjunta), que reza así: *“En este sentido, debe advertirse que la negativa injustificada por parte del primer vicealcalde de asumir las funciones asignadas por el alcalde, configura una ausencia de sus labores, la cual de prolongarse por más de ocho días, podría ser causal para cancelar sus credenciales en los términos previstos en el artículo 18 inciso b) del Código Municipal que, en lo conducente, dispone: “Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal: (...) b) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de ocho días”.*

Por último, también resulta oportuno aclarar que el conflicto o discrepancia que pudiera surgir entre el alcalde y el primer vicealcalde, respecto de la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan al segundo, debe ser dilucidado por el Concejo Municipal respectivo.

Se adjunta fotocopia de oficio IM-005-2018, donde se puede constatar el recibido respectivo

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, remitir a Asesoría legal para que brinde recomendación. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejo Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Keila Patricia Vega Carrillo, Asume la Propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

Inciso c

ACUERDO N° 3: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Oficio IM-056-2018, dirigido al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, enviado por Ing. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, Literalmente dice así .(Para los fines consecuentes y pertinentes, por este medio les informo que desde el pasado 28 de setiembre del año 2017, mediante el oficio IM-227-2017 ésta administración municipal le solicitó a la señora Vice-Intendenta la elaboración de diferentes reglamentos de interés institucional, sin tener respuesta oportuna, es decir, al día de hoy la funcionaria no cumplió con la directriz de importancia para los objetivos de nuestro municipio. Adicionalmente les indico que la señora Karla Rodríguez Naranjo mediante oficio VI-099-09-17 de fecha 28/09/2017 responde sobre ésta temática que tiene toda la disposición de apoyar en este tema, que no es abogada, pero que haría las consultas pertinentes para apoyarse técnicamente.

Aprovecho para recordarles que el incumplimiento de funciones injustificado de parte de la Vice-Intendente por más de 8 días, es causal de cancelación de credenciales para lo cual les adjunto extracto de la resolución N.º 2037-E8-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del doce de abril de dos mil once (misma se adjunta), que reza así: “En este sentido, debe advertirse que la negativa injustificada por parte del primer vicealcalde de asumir las funciones asignadas por el alcalde, configura una ausencia de sus labores, la cual de prolongarse por más de ocho días, podría ser causal para cancelar sus credenciales en los términos previstos en el artículo 18 inciso b) del Código Municipal que, en lo conducente, dispone: “Serán causas automáticas de pérdida de la credencial de alcalde municipal: (...) b) Ausentarse injustificadamente de sus labores por más de ocho días”.

Por último, también resulta oportuno aclarar que el conflicto o discrepancia que pudiera surgir entre el alcalde y el primer vicealcalde, respecto de la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan al segundo, debe ser dilucidado por el Concejo Municipal respectivo. Se adjunta fotocopia de oficio IM-227-2017 y VI-099-09-17, donde se puede constatar el recibido respectivo.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cinco votos, remitir a Asesoría legal para que brinde recomendación. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejo Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Keila Patricia Vega Carrillo, Asume la Propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

Inciso d

ACUERDO N° 4: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio 01-2018 enviado por Alcira Montero Chacón, Directora, visto Bueno de Antonio Quirós Campos, Asesor Supervisor, del circuito 03, envía NONIMA de la junta de educación de la escuela de Cuajiniquil.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cinco votos, Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la escuela de Cuajiniquil, Lepanto Puntarenas. Se detalla a continuación:

Eladio Zúñiga Trigueros 6-189-327.

Miguel de los Ángeles Núñez Salazar, 6-320-241.

Carlos Enrique trigueros Jara, 5-352-674.

Abigail Jossette Morera Gómez, 7-270-951

Isabla Núñez Núñez, 6-049-504.

Al mismo tiempo se le indica que deben de apersonarse a la sesión ordinaria del martes 6 de marzo para ser juramentados, a partir de las 5:30 p.m **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejo Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Keila Patricia Vega Carrillo, Asume la Propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

Inciso e

ACUERDO N° 5: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta enviada por María Jesús Juárez Muñoz, Directora de la Institución, V.B del Supervisor del circuito 04, donde presenta la NONIMA para el nombramiento de la junta de educación de la escuela La Gloria, circuito 04.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cinco votos, Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la escuela de La Gloria. Lepanto Puntarenas. . Se detalla a continuación:

Fabio Rojas Quirós, 6-053-745,

6-202-592

Federico Salazar Rojas, 6-095-116,

Xinia Matarrita Villareal, 6-287-411

Fernando Quirós Salazar, 6-100-1402

Al mismo tiempo se le indica que deben de apersonarse a la sesión ordinaria del martes 6 de marzo para ser juramentados, a partir de las 5:30 p.m **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejo Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Keila Patricia Vega Carrillo, Asume la Propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

Inciso f

ACUERDO N° 6: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio 01-2018, enviado por Denia Mora Ramírez, Directora de la escuela de la Tigra y VB del Supervisor del Circuito 04, se presenta NONIMA de la junta de educación de la escuela La Tigra.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cinco votos, Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la escuela de La Tigra Lepanto Puntarenas. Se detalla a continuación:

Karen González Prado. 6-250-410

José Ángel Jiménez Oviedo 6-211-935.

María de los Ángeles Jiménez Gómez, 6-171-941.

Juan Carlos Quirós Solano, 6-232-425

Zuleny Salazar Zúñiga, 2-610-772.

Al mismo tiempo se le indica que deben de apersonarse a la sesión ordinaria del martes 6 de marzo para ser juramentados, a partir de las 5:30 p.m **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejo Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Keila Patricia Vega Carrillo, Asume la Propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

Inciso g

ACUERDO N° 7: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración terna a nombre de MSC Yesenia Jiménez González, Directora de la escuela de San Miguel y VB del supervisor del circuito 04, para el nombramiento de la junta de educación de la escuela de San Miguel.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cinco votos, Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la escuela de San Miguel Lepanto Puntarenas. Se detalla a continuación:

Nydia Méndez Porras, 6-283-223.

Antonio Peraza Jiménez, cc Antonio Jiménez Sánchez, 6-112-711.

Johanna Trigueros Nuñez, 6-341-864.

German Trigueros, Jiménez, 6-304-936.

Ángela Ivannia Salazar López, 1-1127-890.

Al mismo tiempo se le indica que deben de apersonarse a la sesión ordinaria del martes 6 de marzo para ser juramentados, a partir de las 5:30 p.m **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejo Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Keila Patricia Vega Carrillo, Asume la Propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales. Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario.

CAPITULO V. CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 6:00 p.m de ese día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA